

Colaboradores

Dr. Cecilio Cedalise Riquelme

Magistrado de la Sala Tercera de la
Corte Suprema de Justicia

Licda. Anisabel Rodríguez Ruiz

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. David Medina Magallón

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. Elvia González

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. María de los Ángeles Bunting E.

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. Jenny G. Villarreal Jaramillo

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Licda. Elizabeth George Falquez

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. Rosario Martínez Patiño de Palma LL.M.

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. Rolando Arturo Jaén Cedeño

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Jaime Javier Jované Burgos

Asistente de Magistrado de la
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

Mgter. Katia Rosas

Secretaria Judicial de la Sala Tercera de la
Corte Suprema de Justicia

Nota Editorial

Nuestra Revista Sapiencia inicia el año 2018, con el honor de formar parte de la conmemoración de los setenta y cinco aniversarios de la importante Jurisdicción Contenciosa Administrativa; brindando sus páginas, para que los conocedores de esta área del derecho, plasmen con dedicación docente ensayos de figuras jurídicas que permitirán a nuestros lectores profundizar en esta rama del saber jurídico.

En este nuevo año, la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial redoblará esfuerzos para que nuestra Revista Sapiencia siga siendo un ejemplar de colección para los amantes del derecho y materias afines, como para hacer de su lectura un ejercicio obligado con fines académicos.

Nuestra plataforma literaria se fortalece, día a día, con la pluma de sus funcionarios quienes comprometidos con el Órgano Judicial, van plasmando en sus artículos los conocimientos y experiencia en cada una de las instancias jurisdiccionales donde laboran o en las materias de su experticia, a todos ellos les agradecemos sus importantes aportes y les exhortamos a mantener su interés en publicar en su Revista Sapiencia.

Recogemos lo cosechado en el año 2017, experiencias todas que nos servirán de sólida plataforma para que en este nuevo año ampliemos horizontes en nuestros contenidos, formas y presentación de la revista de este Órgano del Estado panameño.

Carlos Arosemena
Editor



Jurisdicción Contenciosa
Administrativa en Panamá



RESEÑA DE LA PORTADA

Título: 75 años de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en Panamá.

Autor: Editorial del Órgano Judicial

Fecha: 01 de marzo de 2018

Técnica: Fotografía

Portada realizada con la fotografía del Doctor José Dolores Moscote, quien logró establecer en la Constitución Política de 1941, las bases de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

MENSAJE DEL PRESIDENTE



Nuestra revista institucional Sapiencia, se honra en conmemorar el setenta y cinco aniversario de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, una de las primeras jurisdicciones especiales con las que contó la República de Panamá en los albores de su consolidación como Nación independiente y soberana. Por tanto, su primera edición del año 2018, se esfuerza por brindar a la comunidad forense un compendio de ensayos jurídicos que abordan, con elocuente destreza pedagógica, instituciones propias de esta rama del derecho patrio.

El presente escenario literario se suma a tan solemne acontecimiento, dedicando su contenido e ilustración a dar cuenta de los orígenes y evolución de esta jurisdicción que es materia objeto de nuestra Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, cuyos integrantes la ventilan, día a día, con mística, dedicación y perseverancia.

La revista Sapiencia, se fortalece con esta edición exponiendo a los estudiosos del derecho una propuesta bibliográfica nutrida del saber y la experiencia que nuestros colaboradores van desarrollando en el bregar diario con la gestión y actuación de esta trascendental área de derecho, que vela por dilucidar las controversias que se suscitan entre la administración y los administrados.

Manifestamos nuestra enhorabuena a todos los que integran la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por estos setenta y cinco años de evolución en beneficio directo de la República de Panamá.

Hernán A. De León Batista

Magistrado Presidente, Encargado de la Corte Suprema de Justicia

Reseña: 75 años de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en Panamá Mgter. Katia Rosas	9
75 años de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en Panamá: Gestión en Cifras Mgter. Katia Rosas	12
El doble control jurisdiccional del acto administrativo dentro de la jurisprudencia panameña Dr. Cecilio Cedalise Riquelme	16
El control judicial de las actuaciones de la administración Licda. Anisabel Rodríguez Ruiz	34
¿Es irrecurrible la decisión por la cual se resuelve la solicitud cautelar promovida en la Jurisdicción Contencioso - Administrativa panameña? Mgter. David Medina Magallón	44
El silencio administrativo en la legislación panameña Mgter. Elvia González	58
La revocatoria de los actos administrativos, aspectos normativos y jurisprudenciales Mgter. María de los Ángeles Bunting Escobar	74

Cambio de paradigma hacia una corte verde en el ámbito de la justicia contencioso administrativa

Mgter. Jenny G. Villarreal Jaramillo

86

La tramitación del recurso de apelación contra las decisiones de la junta relaciones laborales de la Autoridad del Canal de Panamá

Licda. Elizabeth George Falquez

98

Los procesos indemnizatorios en la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Mgter. Rosario Martínez Patiño de Palma LL.M.

112

Aplicación de la tutela judicial efectiva en la Jurisdicción Contencioso Administrativa en la actualidad

Mgter. Rolando Arturo Jaén Cedeño

128

La obligatoriedad de solicitar el restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado en las demandas contenciosas-administrativas de plena jurisdicción

Dr. Jaime Javier Jované Burgos

138

PALABRAS DEL PRESIDENTE

DE LA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



H.M. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.

Al cumplirse 75 Años de la expedición de la Ley 135 de 1943 y el establecimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en Panamá, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia que me he honrado en presidir durante los bienios 2015-2016 y 2016-2017, ha querido destacar la fecha en esta edición especial de la Revista Sapientia, y subrayar la importancia que desde su creación ha tenido esta institución de garantías en la protección de los administrados y la defensa del Estado de Derecho.

La Sala Tercera ha revelado ser un tribunal que impone retos permanentemente, tanto por la variedad y complejidad de materias sometidas a su conocimiento, como por la alta litigiosidad en los asuntos de la administración pública, y particularmente por ser el único tribunal en todo el país, que ejerce la jurisdicción.

Trabajar en su transformación fue el objetivo en que concentré mis esfuerzos, al detectar las múltiples limitaciones en materia de recursos económicos, estructurales, tecnológicos y humanos que inveteradamente ha padecido este tribunal.

Con el apoyo de los colegas que me han acompañado en la labor durante estos años, y el de todos los funcionarios de la Sala Tercera, se fueron diseñando las estrategias que han coadyuvado en el fortalecimiento y la mejora integral de la jurisdicción, para brindar una mayor satisfacción a la sociedad, y un servicio de calidad, efectividad y con transparencia. Los resultados fueron muy favorables, en temas sensitivos como:

- la rápida evacuación y resolución de expedientes
- mejorar la calidad y condiciones del servicio a los usuarios

- optimizar y transparentar la gestión tribunalicia en general

En cuanto a la rápida evacuación y resolución de expedientes:

Se han logrado cifras récord en el índice de resolución de los expedientes, con más de cinco mil expedientes resueltos en los últimos cinco años, como revelan las estadísticas del tribunal que se incluyen en esta edición de la revista Sapiaientia.

Mejora en la calidad de servicio a los usuarios y optimización de la gestión secretarial en general:

Se ha dotado de infraestructura tecnológica y mayor mobiliario a la Secretaría de la Sala Tercera, para brindar comodidad en la atención al público, lo que incluye el tarjetario electrónico instalado en el año 2014, que dispensa información de manera expedita, reemplazando el lento proceso de registro y búsqueda manual de información de los expedientes. Como complemento a esta funcionalidad, que resultó ser pieza clave en modernizar la atención al usuario, se colocó una terminal de auto-consulta en la propia Secretaría de la Sala Tercera, para que las partes puedan directamente acceder a información de las etapas y trámites que se han adelantado en sus expedientes.

Esperamos que en un futuro cercano, para lograr la máxima utilidad de la herramienta, esta información pueda estar en el portal web del Órgano Judicial, y ser accesada vía internet desde cualquier parte del mundo.

El recurso humano de los despachos de Magistrados y de la Secretaría de la Sala Tercera también se ha visto reforzado con el nombramiento del personal necesario para la adecuada y ágil tramitación de negocios, que recibe capacitaciones académicas permanentes, a fin mejorar la formación de sus operadores y auxiliares.

Al día de hoy, cada uno de nuestros colaboradores no solo recibe mejores salarios, sino también otras subvenciones que brinda el Órgano Judicial a todos sus funcionarios, como bonificaciones económicas anuales, y un seguro privado de vida y salud gratuito, que por el impacto que ha tenido en la vida de nuestros funcionarios, ha representado el beneficio más significativo que los servidores del Órgano Judicial han recibido de esta institución.

Transparencia y rendición de cuentas

La transparencia de todos los actos emanados de la Sala Tercera y el espíritu de rendición de cuentas para mantener la confianza ciudadana y la legitimidad de nuestra función jurisdiccional, fue un objetivo que acompañó toda mi gestión como Presidente de Sala Tercera en estos cuatro años.

Por ello, los repartos de expedientes se hacen de manera pública, siguiendo

los parámetros establecidos en las normas legales, de acuerdo a los cuales las causas quedan asignadas de manera aleatoria, siendo inmediatamente comunicados al público, a través de su publicación en la página web del Órgano Judicial.

Finalmente, conforme a la política institucional de rendición cuentas, anualmente se han realizado actos públicos de rendición de cuentas por parte de la Sala Tercera, en la que se brindan resultados estadísticos cualitativos y cuantitativos de la gestión jurisdiccional, e informamos a la sociedad sobre los temas relevantes que rodean nuestro desempeño y ejecución.

El marco de estos 75 años de Jurisdicción Contencioso Administrativa que con gran regocijo celebramos, me permite recordar a todos, el significado que para la sociedad panameña tiene una jurisdicción que controla la actividad de la función pública, a fin de que sean respetados los derechos ciudadanos y contenidos los posibles abusos o arbitrariedades en que pueda incurrir el poder público. Pero además, me ha brindado el escenario para agradecer sinceramente el esfuerzo, trabajo y respaldo de mis compañeros de la Sala Tercera, y de todo el funcionariado que me ha acompañado en esta gestión durante los años 2015-2017.

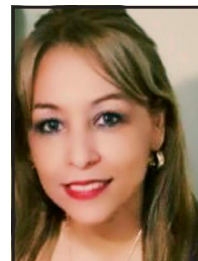
DOCTOR LUIS RAMÓN FÁBREGA S.

Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Reseña

75 AÑOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN PANAMÁ

Lic. Katia Rosas
Secretaria Judicial de la Sala Tercera de la
Corte Suprema de Justicia



La Corte Suprema de Justicia de la República Panamá, además de ser guardiana de la constitucionalidad, ejerce a través de su Sala Tercera **la Jurisdicción Contencioso Administrativa**, lo que implica el control de legalidad de los actos y omisiones administrativas, prestación deficiente de los servicios públicos, resoluciones, órdenes o disposiciones que ejecuten, adopten, expidan o en que incurran en ejercicio de sus funciones o pretextando ejercerlas, los servidores públicos.

Es un rol fundamental en la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, pues en estos casos, la Sala Tercera se constituye en órgano de control de los posibles abusos, arbitrariedades e ilegalidades de los actos del poder público, cuando se actúa en virtud de la función pública administrativa.

Se instituyó en Panamá fundamentalmente de la mano del Doctor José Dolores Moscote, quien inspirado en el modelo francés, logró establecer en la Constitución Política de 1941, las bases de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Leyes No. 135 de 1943 y No. 33 de 1946, crearon por su parte, un tribunal especializado e independiente de los otros Órganos del Estado, denominado “Tribunal de lo Contencioso Administrativo”, -cuya sesión inicial fue el 1 de junio del año 1943-, y contemplaron las acciones y procedimientos que permitirían administrar justicia contencioso administrativa en el país.

Sin embargo, la vida del Tribunal de lo Contencioso Administrativo fue efímera. La reforma constitucional del año 1956 a la Carta Política de 1946, eliminó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero mantuvo la jurisdicción. De allí, que mediante la Ley 47 de 1956, se creara en la Corte Suprema de Justicia, **la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo**, que asumió las funciones del extinto tribunal, y conoce desde entonces, de manera privativa, toda la litigiosidad en materia contencioso administrativa que se genera en el territorio nacional.

Muy notables juristas han ejercido esta función a lo largo de los años, tanto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como en la Sala Tercera de la Corte.

Así, distinguieron el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (1943-1956)

personalidades como el propio Doctor José Dolores Moscote (Primer Presidente del Tribunal), don Manuel Díaz Escala y Francisco Filós.

A partir de la reforma constitucional de 1956, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo también estuvo ocupada por juristas de excelsa trayectoria, como Ricardo A. Morales, Germán López, Eduardo Chiari, Juan Materno Vásquez, Lao Santizo, Camilo Pérez y Marisol Reyes de Vásquez.

En épocas más recientes, y con la nueva conformación de la Corte Suprema de Justicia a partir del año 1990, la Sala Tercera ha contado con magistrados titulares y suplentes, cuyo legado jurisprudencial ha dejado su impronta en la nueva era democrática de Panamá, contribuyendo decisivamente al respeto de la legalidad, y con ello, al mantenimiento de la democracia y la paz social.

Así, entre la década 1990-2000 la Sala Tercera fue ocupada por figuras como el doctor César Quintero, Edgardo Molino Mola, y los también Presidentes de la Corte Suprema de Justicia Arturo Hoyos, Mirtza Franceschi de Aguilera y Adán Arnulfo Arjona. Imposible dejar de mencionar a Don Jorge Fábrega Ponce, Juan Antonio Tejada Mora, Luis Cervantes Díaz, Dídimo Ríos y Graciano Pereira, por citar sólo algunos de los magistrados suplentes “de lujo”, que honraron a la Sala Tercera con su integración.

Es obligatorio también enfatizar, la labor que cumplieron a su tiempo los Fiscales de lo Contencioso Administrativo, precursores de la actual Procuraduría de la Administración, cuyo papel en la asesoría y defensa de los intereses de la Administración Pública, es complemento vital en el ejercicio de la jurisdicción, y cuya silla estuvo y ha estado ocupada por importantes juristas de la vida nacional.

En la actualidad, la Sala Tercera está conformada por los Honorables Magistrados Luis Ramón Fábrega Sánchez (Presidente), Cecilio Cedalise Riquelme y Abel Augusto Zamorano, quienes con empeño trabajan en la transformación y mejoramiento permanente de la jurisdicción contencioso administrativa.

No es tarea fácil para una “jurisdicción” concentrada en solo “tres jueces” a nivel nacional, cuya dedicación tampoco puede ser exclusiva al control de legalidad pues ejercen, al mismo tiempo, el control de la constitucionalidad como integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

La competencia funcional de la Sala Tercera abarca más de dieciocho (18) tipos distintos de procesos, acciones y recursos, temáticamente distribuidos en áreas de Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo, Derecho Civil y Derecho Comercial.

Se tramitan cinco (5) clases diferentes de acciones contencioso administrativas propiamente tales; varias modalidades de consultas de legalidad y viabilidades jurídicas; acciones de indemnización por responsabilidad del Estado; recursos de Casación Laboral;

incidencias de la jurisdicción coactiva; decisiones de la Junta de Relaciones Laborales y Laudos Arbitrales de la Autoridad del Canal de Panamá, e impugnaciones relativas a decisiones sobre liquidaciones forzosas de bancos, casas de valores y aseguradoras, entre otras.

Las cifras de la Sala Tercera reflejan con elocuencia, tanto el volumen elevado de causas nuevas que se reciben anualmente, y que rondan los mil expedientes por año, como la productividad del tribunal, que desde el año 2010 a la fecha, ha resuelto y archivado más de siete mil expedientes.

Pero más allá de los resultados estadísticos, son los fallos históricos de esta corporación judicial, dictados por juristas probos y valientes en momentos de difícil coyuntura política en el país, los que nos llenan de orgullo, pues han dado sentido al legado de Moscote, convirtiendo a la jurisdicción contencioso administrativa en una auténtica institución de garantías al servicio y protección del Estado de Derecho.

Actualmente, la Sala Tercera sigue haciendo frente a los modernos retos del Derecho Administrativo y del Estado Social de Derecho. Las posturas jurisprudenciales de la última década también van mostrando una evolución garantista y encaminada hacia la tutela judicial de los administrados, en temas trascendentes como la protección del medioambiente; legitimación de acciones por intereses difusos; respeto a la dignidad y estabilidad de los servidores públicos y de las personas con discapacidad, lo que incluye el reconocimiento de las prestaciones y beneficios económicos establecidas en la ley en casos de despidos injustificados; así como en materia de responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, por mencionar sólo algunas.

Sin duda, los años venideros traerán nuevos desafíos a la jurisdicción contencioso administrativa, a tono con los requerimientos de nuestra sociedad de alcanzar una justicia cada vez más eficiente, legítima, oportuna y cónsona con el Derecho Administrativo del Siglo XXI. Para ello, quedan varias asignaturas pendientes, como la eventual desconcentración de la jurisdicción, y su dotación de una legislación sistemática y moderna, acorde con las nuevas circunstancias globales y sociales que inciden en la Administración Pública de hoy. Estas realidades son tremendamente distantes de las existentes cuando se fundó la institución contencioso administrativa, en la década de los años 1940.

Cumplimos 75 años, y ello lo hace el momento más propicio para reflexionar en el valor profundo de esta institución y su papel fundamental en la vida democrática del país; para honrar a los hombres y mujeres que nos precedieron en su ejercicio, y a las generaciones presentes y futuras, que emplearán sus mejores capacidades, vocación y compromiso al servicio de la jurisdicción soñada y lograda por el doctor José Dolores Moscote. Ha sido un extraordinario privilegio ser parte de esta historia.

75 años de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en Panamá: **Gestión en Cifras**

Documento preparado por la Lic. Katia Rosas, Secretaria Judicial de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Estadísticas del Órgano Judicial de Panamá.

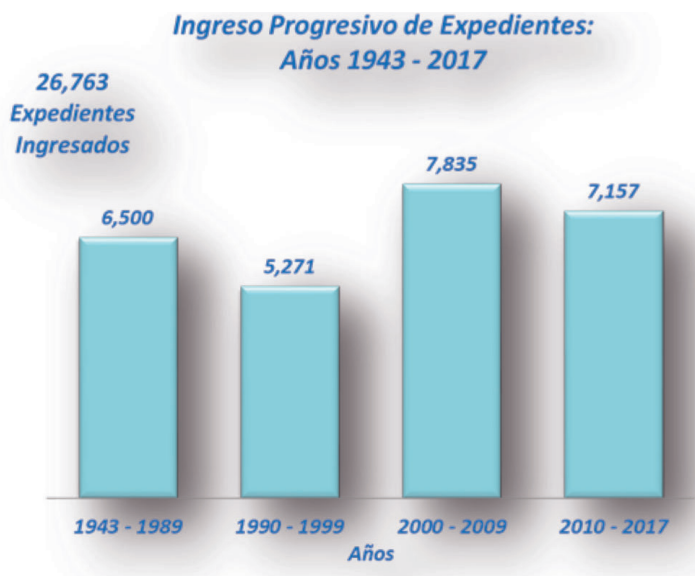
La Jurisdicción Contencioso Administrativa fue establecida constitucionalmente en el año 1941, e inició funciones el 1 de junio de 1943, a través de un Tribunal único e independiente denominado Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Desde el año 1956, opera bajo la misma modalidad de tribunal de única instancia en todo el territorio nacional, pero a través de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Tiene competencia sobre el Control de la Legalidad de los actos administrativos expedidos por los servidores públicos de cualquier Órgano del Estado sin importar su jerarquía, y en todo el país, siempre que actúen en ejercicio de la función pública administrativa.

Al ser una jurisdicción de única instancia, ello se refleja en la alta litigiosidad provocada por esta exclusividad, y se evidencia en las estadísticas del tribunal.

Desde su creación hasta nuestros días ha concentrado un significativo número de casos, alcanzando un total aproximado de 27,000 expedientes ingresados, tal como se presenta en la gráfica.

Un comparativo de los primeros 50 años de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en cuanto al número de litigios ingresados (1943-1989), con los



**Distribución del Ingreso de Expedientes:
Periodos 1943 - 1989 al 1990 - 2017**



últimos 25 años (1990-2017), es claramente indicativo de la forma vertiginosa en que ha crecido el número de expedientes que ingresa al tribunal cada año, y que prácticamente alcanza los mil nuevos negocios judiciales por año.

RECURSOS Y ACCIONES INTERPUESTAS ANTE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: AÑOS 2010 -2017

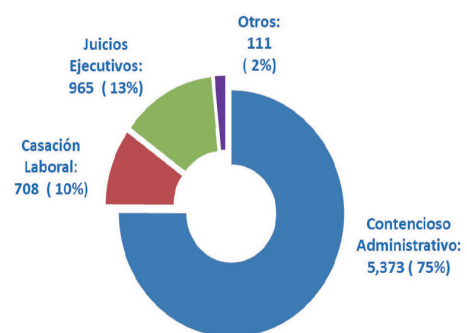
La competencia funcional de la Sala Tercera abarca más de dieciocho (18) tipos distintos de procesos, acciones y recursos. Se tramitan cinco (5) clases diferentes de acciones contencioso administrativas propiamente tales; varias modalidades de consultas de legalidad y viabilidades jurídicas; acciones de indemnización por responsabilidad del Estado; recursos de Casación Laboral; incidencias de la jurisdicción coactiva; decisiones de la Junta de Relaciones Laborales y Laudos Arbitrales de la Autoridad del Canal de Panamá, e impugnaciones relativas a decisiones sobre liquidaciones forzosas de bancos, casas de valores y aseguradoras, entre otras.

Año	Total de Entradas	Recursos / Acciones Interpuestas			
		Contencioso Administrativo	Casación Laboral	Juicios Ejecutivos	Otros
2010	1,224	963	115	145	1
2011	848	595	120	121	12
2012	786	530	90	151	15
2013	806	628	86	84	8
2014	765	593	77	88	7
2015	918	713	82	104	19
2016	879	654	72	134	19
2017	931	697	66	138	30
Total	7,157	5,373	708	965	111

Fuente: Informe estadístico de la Secretaría de la Sala Tercera, Centro de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial

Durante los años 2010 al 2017 se interpusieron 7,157 recursos y acciones ante la Sala Tercera, destacando 5,373 (75%) Acciones Contencioso Administrativas, 708 (10%) Recursos de Casación Laboral, 965 (13%) Juicios Ejecutivos y 111 (2%) otros asuntos de su competencia jurisdiccional.

RECURSOS Y ACCIONES INTERPUESTAS ANTE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: AÑOS 2010 -2017



GESTIÓN JURISDICCIONAL DE LOS ASUNTOS VENTILADOS ANTE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: AÑOS 2010 - 2017

Del total de **7,157** expedientes adjudicados a la Sala Tercera en el periodo 2010-2017, se resolvieron **7,372** recursos y acciones, lo que representó una tasa de ejecución de **87%**. Es importante destacar, que en ese período se logró la cifra record para el tribunal al dictarse **12,390** resoluciones judiciales, entre autos y sentencias.

Año	Entradas	Salidas	Resoluciones Dictadas
2010	1,224	691	968
2011	848	580	1,227
2012	786	616	749
2013	806	410	742
2014	765	1,382	2,440
2015	918	1,721	2,853
2016	879	1,054	1,825
2017	931	918	1,586
Total	7,157	7,372	12,390

Tan sólo durante el último bienio, se realizaron 288 repartos, con un total de 1,810 expedientes adjudicados. En total, fueron 1,972 procesos resueltos y archivados, que en su conjunto conllevaron la emisión de 3,411 resoluciones judiciales, de los cuales 2,530 fueron autos resolu3vos y 881 fueron sentencias.

Gestión 2016 - 2017

Detalle	2016	2017	Total
Actos de Repartos	144	144	288
Expedientes ingresados	879	931	1810
Acciones Contencioso Administrativas	654	697	1351
Casaciones Laborales	72	66	138
Recursos de Jurisdicción Coactiva	134	138	272
Otras Materias	19	30	49
Expedientes Resueltos y Archivados	1,054	918	1,972
Resoluciones Dictadas	1,825	1,586	3,411
Autos Resolutivos	1,289	1,241	2,530
Sentencias	536	345	881
Total de Expedientes en trámite al 31 de diciembre....	1,063	1,076	

Los expedientes de la Sala Tercera son atendidos por sólo tres magistrados, con el apoyo del personal adscrito a sus despachos, y los funcionarios de la Secretaría Judicial de la Sala Tercera.

NUEVAS CORRIENTES JURISPRUDENCIALES DE LA SALA TERCERA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

La última década ha mostrando una evolución jurisprudencial en temas como la protección medioambiental, legitimación de acciones por intereses difusos; respeto a la dignidad y estabilidad de los servidores públicos y de las personas con discapacidad, lo que incluye el reconocimiento de las prestaciones y beneficios económicos establecidas en la ley en casos de despidos injustificados; así como en materia de responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, por mencionar sólo algunas.

Sentencias que ordenan reintegro de servidores públicos	Sentencias que ordenan reintegro de servidores públicos y pago de salarios caídos	Sentencias que reconocen Pago de Prima de Antigüedad a servidores públicos al desvincularse de la Administración	Sentencias de condena al Estado por acciones de reparación directa e indemnización por responsabilidad extracontractual
125	23	7	24